

El retorno de las “expulsiones automáticas”: Análisis crítico de las sentencias de la Corte Suprema roles N°14.338-2021 y 14.339-2021

Vicente Esteban Bustos Sánchez¹

Resumen: El desarrollo de las expulsiones masivas a la población migrante como parte de la política migratoria de los últimos años presenta un conjunto de problemáticas jurídicas relevantes. En el marco de las expulsiones dictadas con ocasión del Plan Colchane, analizadas por la Corte Suprema en las sentencias roles N°14.338-2021 y 14.339-2021, cabe sostener la existencia de la categoría conceptual de las “expulsiones automáticas”, junto a los riesgos que representa para los derechos fundamentales de la población migrante.

Palabras claves: Población migrante, medida de expulsión, expulsiones automáticas, acceso a la justicia, reserva legal, expulsiones colectivas.

El pasado 24 de febrero de 2021, la Segunda Sala de la Corte Suprema se pronunció, en el contexto de diversas acciones de amparo, respecto de una serie de medidas de expulsión dictadas por la Intendencia Regional de Tarapacá. Todo esto en el contexto del denominado “Plan Colchane”, donde las personas migrantes se vieron expuestas a una serie de irregularidades cometidas por funcionarios de Policía de Investigaciones.

Esta situación se presenta en un escenario marcado por el giro restrictivo de la política migratoria, a partir de la constatación del aumento de las expulsiones judiciales y administrativas a partir del año 2018 (Thayer et al, 2020). Realizando una analogía de la “política de la hostilidad” acuñada por el sociólogo Eduardo Domenech en Argentina, nos encontramos en un contexto de criminalización de la población migrante y de la incorporación de enfoques securitizadores en el control de las fronteras (Domenech, 2020, 6), así como también de la espectacularización de las expulsiones como una especie de triunfo de la política estatal de este “orgullo punitivo” (Domenech, 2020, 21).

En este contexto, un aspecto particularmente crítico de los diversos pronunciamientos del máximo tribunal corresponde a las condiciones de hecho y derecho en que se ejecuta esta medida. El fenómeno que se repite en este caso lo podemos encasillar dentro de las “expulsiones automáticas”, que

¹ Vicente Esteban Bustos Sánchez, egresado de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

“Expulsiones automáticas”. Roles Corte Suprema N° 14.338-2021 y 14.339-2021. – Bustos

corresponden a *“aquellas medidas de expulsión realizadas de manera expedita, respaldadas por la presentación y desistimiento sucesivo de la denuncia interpuesta contra personas extranjeras a las cuales se les atribuye el delito de ingreso clandestino al país”* (Bustos y Soto, 2020).

La justificación normativa de este tipo de expulsiones ha sido abordada por la jurisprudencia y escasamente por la doctrina, a pesar del peligro que representa para los derechos fundamentales de las personas migrantes. En la actualidad, existen diversas posiciones en la segunda sala de la Corte Suprema respecto de su legalidad.

Durante la pandemia, atendiendo a las condiciones sanitarias, este tipo de expulsiones no se validó en el tribunal de alzada. Sin embargo, en febrero de este año el criterio volvió a cambiar, retomando la tradicional repartición de posiciones en la Segunda Sala. En la sentencia N° 14.339-2021 de la Corte Suprema observamos el “retorno” de las expulsiones automáticas, rechazándose los amparos interpuestos. Sin embargo, esta realidad contrasta considerablemente con la sentencia N° 14.339-2021 del tribunal de alzada, donde se acogen las acciones de amparo en condiciones similares a aquellas denunciadas en el primer grupo de amparos interpuestos.

De esta manera, la validación de este tipo de expulsiones en sede judicial, y la tensión entre las diversas posiciones de la Segunda Sala de la Corte Suprema, expresadas en ambas sentencias, nos invitan a analizarlas críticamente. Así, el objetivo de la ponencia corresponde a caracterizar las expulsiones automáticas a partir del análisis conjunto de ambas sentencias, identificando los aspectos jurídicos problemáticos de este tipo de expulsiones.

En este escenario, como hipótesis de la investigación propuesta cabe sostener la plausibilidad de concebir la existencia de las medidas de expulsión como categoría conceptual, construyéndose a partir de la jurisprudencia de los tribunales de alzada. Este análisis permite, además, identificar el peligro que representa este tipo de expulsiones para una democracia inclusiva e integradora, como lo demuestra la vulneración en las circunstancias de hecho de los estándares que exige el derecho interno (acceso a la justicia y principio de reserva legal) y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (prohibición de las expulsiones colectivas).

Referencias bibliográficas

“Expulsiones automáticas”. Roles Corte Suprema N° 14.338-2021 y 14.339-2021. – Bustos

Thayer, L., Orrego, C. y Sandoval, A. (2020). *Boletín N°4 Observatorio de políticas migratorias: Expulsados y expulsables, precarización selectiva en la política de frontera.*

Domenech, E. (2020). "La ‘política de la hostilidad en Argentina: detención, expulsión y rechazo en frontera". *Revista Estudios Fronterizos, vol 21.*

Bustos, V. y Soto, R. (2020). *Derecho migratorio y pandemia: Análisis de las "expulsiones automáticas" durante la crisis sanitaria.* [video] Disponible en: <<https://www.facebook.com/997549076983237/videos/1279714622380123>> [Fecha de consulta: 4 de mayo de 2021].